



**RESOLUCIÓN 728/2023**  
**SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Creación del Departamento de Pediatría del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolas Avellaneda.  
Del: 24/11/2023; Boletín Oficial: 18/12/2023

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación estructural del Hospital de Clínicas "Pte. Dr. Nicolas Avellaneda" mediante la creación del Departamento de Pediatría (60%) con dependencia jerárquica de la Subdirección Medica del referido efector, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud fundamenta lo solicitado en el aumento de prestaciones asistenciales y prácticas de nuevos procedimientos de complejidad que hacen a la atención integral de infantes, por lo que la creación de la estructura permitirá el manejo adecuado de los recursos existentes, garantizando estándares de calidad, eficiencia y eficacia;

Que a fs. 02/14 se adjunta el Proyecto de creación del Departamento de Pediatría elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, descriptivos de puesto, misiones y funciones;

Que a fs. 16 el Sr. Ministro de Salud Publica autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Proyecto de Creación del Departamento de Pediatría del Hospital de Clínicas "Pte. Dr. Nicolas Avellaneda", con su correspondiente adicional por función jerárquica del 60% sobre la asignación básica de nivel, el cual dependerá jerárquicamente de la Subdirección Médica de dicho nosocomio, y su manual de misiones y funciones, conforme propuesta adjunta a fs. 02/14, la que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.